

## **RESOLUCIÓN N° 207/2020**

### **VISTO :**

La Res. Municipal N° 171/2020 que fuera prorrogada por la Res. 194/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el Decreto 260/2020 del Gobierno Argentino, con adhesión por Decreto N°432/2020 de la Provincia del Chaco y posterior normativa que vino a ordenar y regular distintos aspectos de la actividad comercial en razón de la crisis sanitaria mundial y local, se ha expresado a través de sendas Resoluciones respecto los días, horarios y protocolo de seguridad para el funcionamiento de los comercios identificados como Supermercados o similares

Que, a través de las Resolución N° 183/2020 se estableció, en consuno con las que fundamentan todo el plexo normativo que se refiere a la necesaria prevención y seguridad sanitaria en la población reduciendo en todo lo posible la circulación de personas en la vía pública así como su concentración en locales comerciales, que los días domingos estos comercios no tendrán actividad comercial, debiendo cerrar sus puertas al público,

Que, en el mismo sentido e idéntica finalidad, esto es de resguardar y garantizar la salud de las personas, cuestión directamente relacionado con la limitación y/o restricción lo máximo posible la circulación de personas en todo el ámbito comunal, se dictó la Resolución N° 185/2020 que restringió el horario de atención hasta las 20,00 horas,

Que, en vísperas de la conmemoración cristiana anual de la Pasión de Cristo, conocida como Semana Santa, se hace también necesario establecer una regulación al efecto y con idéntica finalidad a lo resuelto por el Ejecutivo Municipal durante este tiempo de Emergencia Sanitaria para los comercios identificados como Supermercados y/o similares,

Que, corresponde el dictado de la norma que así lo establezca,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** que el día viernes 10 de abril del año 2020 los comercios que giran bajo el rubro SUPERMERCADOS y/o similares atenderán durante la jornada matutina, debiendo cerrar sus puertas a partir de las 13,00 horas, asimilando el turno vespertino/nocturno a lo ordenado para los días domingos, es decir sin atención al público.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que a los efectos del control y cumplimiento de la presente norma será de aplicación lo resuelto en los Artículos 2º y 3º de la Resolución 183/2020

**ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE** a quien corresponda y oportunamente **ARCHÍVESE**

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 06 de abril de 2020

  
CP. Diego Landriscina  
Secretaría de Gobierno  
M. de Pcia. R. Saenz Peña